



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 9423 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones (BORM 14/11/2016). 35221

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

- 9424 Resolución de 9 de noviembre de 2016 del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de formación profesional «Centro de Formación FREMM», para la impartición de los ciclos formativos de «Joyería» y «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos», para una promoción a iniciar en el curso 2014/2015, por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. 35225
- 9425 Resolución de 9 de noviembre de 2016 del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y doña Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de Educación Secundaria «Parra», para la impartición del Ciclo Formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015», por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. 35229

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 9426 Resolución de 2 de noviembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2016 de la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. en fecha 30 de septiembre de 2016, para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste (BORM n.º 246 de 22-10-2016). 35232

Consejería de Cultura y Portavocía

- 9427 Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el Complejo Residencial de Espinardo, en Murcia. 35234

BORM

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 9428 Anuncio de formalización del contrato de servicio de prevención selvícola y defensa del patrimonio natural de la Región de Murcia. 35240
- 9429 Anuncio de formalización del contrato de servicio de seguimiento de los factores que afectan a la conservación y para la recuperación de especies protegidas de la fauna silvestre en la red Natura 2000 de la Región de Murcia. 35241

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 9430 Anuncio de licitación de obras. Construcción de glorieta en la intersección de la carretera RM-311 con el polígono industrial de La Palma. (Expte. 51/2016). 35242

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 9431 Resolución de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud, por la que se anuncia la contratación del servicio de mantenimiento a todo riesgo de las unidades de climatización de caudal variable de refrigerante, para el edificio de hospitalización en el Hospital General Universitario "J. M.^a Morales Meseguer" Área VI Vega Media del Segura. 35244
- 9432 Anuncio de licitación del contrato de control de calidad de la ejecución de las obras de segunda fase de reforma del Edificio "Santa Rosa de Lima" de Lorca. 35246

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 9433 Procedimiento ordinario 199/2016. 35248

De lo Social número Tres de Cartagena

- 9434 Ejecución de títulos judiciales 37/2016. 35249
- 9435 Ejecución de títulos judiciales 95/2016. 35250
- 9436 Ejecución de títulos judiciales 67/2016. 35251
- 9437 Procedimiento ordinario 583/2016. 35253
- 9438 Ejecución de títulos judiciales 93/2016. 35254

Primera Instancia número Doce de Murcia

- 9439 Tercería de dominio 941/2015. 35256

De lo Social número Ocho de Murcia

- 9440 Procedimiento ordinario 335/2015. 35258
- 9441 Procedimiento ordinario 68/2016. 35260

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

- 9442 Seguridad Social 648/2015. 35262

IV. Administración Local

Fortuna

9443 Modificación de las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de personas en situación o riesgo de exclusión social. 35264

Jumilla

9444 Aprobación del padrón de precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 4.º bimestre de 2016. 35267

Molina de Segura

9445 Anuncio de licitación del contrato de proyecto de obras de dotación servicio de alcantarillado en diversas zonas del T.M. de Molina de Segura (Murcia), (presupuestos participativos 2016), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. 35268

9446 Anuncio de licitación de contrato de obra. Obras de dotación servicio de colector de recogida de aguas de lluvia en diversas zonas del término municipal de Molina de Segura (Murcia), (Presupuestos Participativos 2016), incluyendo condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. 35271

San Pedro del Pinatar

9447 Extracto de las bases reguladoras para concesión de subvenciones a asociaciones pinatarenses. 35274

Santomera

9448 Anuncio para declarar desierta la licitación del contrato administrativo especial de cafetería-restaurante del Polideportivo Municipal de Santomera. 35275

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9423 Corrección de errores a la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones (BORM 14/11/2016).

Mediante resolución de 3 de noviembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se aprobó la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutario de Diplomado no Sanitario, opción Analista de Aplicaciones (BORM 14/11/2016).

Posteriormente se ha apreciado un error material en el Anexo a la resolución, no siguiendo una numeración correlativa los TEMAS.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo expuesto se corrige el anexo de la citada Resolución.

Murcia, 15 de noviembre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Diplomado no sanitario, opción Analista de Aplicaciones

Parte específica

I.- Tecnología de la Información

Tema 1.- Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables.

Tema 2.- Conceptos de sistemas operativos. Componentes. Características técnicas y funcionales. Monitorización, Gestión, administración y configuración. Características y evolución. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 3.- Estrategias de almacenamiento para grandes volúmenes de datos. Tecnología Fibre Channel, SAN, NAS, VLDB. Componentes, protocolos, gestión y administración. Librerías. Gestión de volúmenes

Tema 4.- Disponibilidad y sistemas tolerantes a fallos. Tecnologías de alta disponibilidad. Niveles RAID. Sistemas de copias de seguridad y recuperación de la información. Recuperación de desastres y continuidad de negocio

Tema 5.- Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.

Tema 6.- El modelo relacional. Normas y estándares para la interoperabilidad entre bases de datos relacionales. SQL. Optimización.

Tema 7.- Bases de datos orientadas a objetos. Tecnología. Conceptos básicos de bases de datos jerárquicas.

Tema 8.- Análisis y diseño de bases de datos. Modelo semántico. Modelo entidad-relación. Modelo orientado a objetos.

Tema 9.- Virtualización de sistemas y centros de datos. Hipervisores. Gestión de Recursos. Gestión de máquinas virtuales. Gestión del almacenamiento. Virtualización del puesto de trabajo. Virtualización de las aplicaciones

Tema 10.- Servicios de directorio en entornos corporativos. Esquemas físicos. Niveles de administración y delegación. Definición y tipos de grupos. Administración de usuarios. Gestión de políticas.

Tema 11.- Almacén de datos corporativo (Data Warehouse). Minería de datos. Big Data y Open Data

Tema 12.- Gestión documental. Gestión de contenidos. Ciclo de vida del documento.

Tema 13.- Gestión de la información corporativa en la organización. Uso de intranets. Gestión de contenidos. Workflow. Groupware. Portales corporativos.

II.- Administración Electrónica. Seguridad

Tema 14.- Legislación sobre Administración Electrónica. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 1671/2009 por el que se desarrolla parcialmente la anterior. Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 15.- Impacto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la Administración Electrónica. Registros, notificaciones y uso de medios electrónicos

Tema 16.- La protección de datos personales y su normativa reguladora. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior. El Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679). La Agencia Española de Protección de Datos. Protección de datos personales en el ámbito sanitario.

Tema 17.- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Modificaciones incluidas en el Real Decreto 951/2015. Guías CCN-CERT

Tema 18.- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Normas técnicas de Interoperabilidad.

Tema 19.- Servicios de autenticación. Tipos de certificados digitales. Localización de claves públicas. Infraestructura de clave pública (PKI): Definición y elementos de una PKI. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado. Jerarquías del PSC.

Tema 20.- 9. Modalidades de firma electrónica según la Ley 59/2003 y el Reglamento (UE) núm. 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de Julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. El DNI Electrónico

Tema 21.- Análisis de Riesgos. MAGERIT. Conceptos generales.

Tema 22.- Seguridad en redes de ordenadores. Tipos de ataques y defensas. Políticas de seguridad para redes corporativas.

Tema 23.- Defensas no criptográficas. Defensas de sistemas operativos, sistemas de detección de intrusiones y analizadores de vulnerabilidades. Tipos y configuraciones diferentes de cortafuegos.

Tema 24.- Defensas criptográficas. Propiedades criptográficas. Criptografía simétrica/asimétrica. Certificación, autenticación e integridad de la información. Modelos de infraestructura de clave pública (PKI).

Tema 25.- Protocolos Criptográficos. IPSec, SSL, TLS, SSH y HTTPS. Redes privadas virtuales.

Tema 26.- Securización del puesto de trabajo. Herramientas.

III.- Historia Clínica Electrónica

Tema 27.- Historia clínica electrónica. Estándares aplicables. Gestión documental. Tratamiento de imágenes. Tratamiento de la imagen médica.

Tema 28.- Interoperabilidad de sistemas en el ámbito sanitario. Mensajería y estándares asociados. Conceptos de Bus de integración. Mensajería HL7. DICOM.

Tema 29.- Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud (HCDSNS). Codificaciones asociadas: Snomed-CT, OID.

Tema 30.- Estándares para la Interoperabilidad de los documentos electrónicos que componen la Historia Clínica electrónica: Arquitectura de documentos clínicos (CDA-HL7), modelo openEHR.

Tema 31.- El portal del paciente del Servicio Murciano de Salud. Instrucción 9/2013, de 2 de octubre, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud por la que se regula la creación de un canal de comunicación telemático con el ciudadano.

IV.- Redes y Comunicaciones

Tema 32.- Medios de transmisión. Par trenzado. Fibra óptica. Sistemas de cableado estructurado.

Tema 33.- Redes de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.3. Interconexión de segmentos de red: conmutadores. Protocolos ARP y RARP.

Tema 34.- Redes virtuales de área local. Protocolo spanning tree. Gestión del tráfico de la subred. (EAI).

Tema 35.- Redes inalámbricas de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.11. Arquitectura, control de conexiones, movilidad, seguridad, calidad del servicio.

Tema 36.- El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, principales protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

Tema 37.- Interconexión de redes: Routers. Protocolos ICMP, IGMP.

Tema 38.- IPv4 e IPv6. Estructura. Direcciones. Seguridad.

Tema 39.- Protocolos de nivel de transporte. TCP, UDP. Calidad de servicio. Reserva de recursos.

Tema 40.- Protocolos de nivel de aplicación. FTP, HTTP, NFS, CIFS.

Tema 41.- Servicios DNS y DHCP.

Tema 42.- Gestión de redes. Mantenimiento y monitorización de una red de comunicaciones. Gestión de alertas, anchos de banda. TMN, SNMP y RMON.

Tema 43.- Redes de Datos. Fast y Gigabit Ethernet.

Tema 44.- La red Internet. Arquitectura y protocolos de la red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y tendencias.

V.- Ingeniería de los Sistemas de Información. Servicios TI

Tema 45.- Métrica versión 3. Metodología de planificación, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información. Estructura principal. Interfaces. Técnicas. Participantes.

Tema 46.- Gestión de proyectos informáticos. Principales tendencias y técnicas. Metodologías ágiles. Gestión del riesgo.

Tema 47.- Análisis y diseño orientado a objetos. Lenguaje Unificado de Modelado, UML. Patrones de diseño.

Tema 48.- Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo Entidad-Relación.

Tema 49.- Diseño de páginas web. HTML y HTML dinámico. CGI. Intercambio de datos en Internet: XML.

Tema 50.- Desarrollo de aplicaciones multicapa. Arquitectura orientada a servicios, servicios web. Interoperabilidad.

Tema 51.- El lenguaje de programación Java.

Tema 52.- Desarrollo de aplicaciones web con Java: tecnologías y frameworks. Arquitectura JEE.

Tema 53.- La calidad del software. Calidad de los servicios de información. Modelo EFQM. Gestión de la configuración del software.

Tema 54.- Gestión de servicios de tecnologías de la información. El centro de servicios. Gestión de Incidencias. Gestión de problemas. Gestión de cambios.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

9424 Resolución de 9 de noviembre de 2016 del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de formación profesional «Centro de Formación FREMM», para la impartición de los ciclos formativos de «Joyería» y «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos», para una promoción a iniciar en el curso 2014/2015, por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de los trabajadores y la optimización de los recursos dedicados a la formación profesional, disponiendo que se promoverá la necesaria colaboración de las empresas con las Administraciones públicas, y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Con el fin de dar publicidad a la "Adenda al Convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) titular del centro privado de Formación Profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», para la impartición de los ciclos formativos de «Joyería» y «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos», para una promoción a iniciar en el curso 2014/2015", suscrita el 28 de julio de 2016 por la Consejera de Educación y Universidades y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Adenda al Convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) titular del centro privado de Formación Profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», para la impartición de los ciclos formativos de «Joyería» y «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos», para una promoción a iniciar en el curso 2014/2015", por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley

de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016”, suscrita el 28 de julio de 2016, que se inserta como Anexo.

En Murcia a 9 de noviembre de 2016.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

Adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) titular del centro privado de Formación Profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», para la impartición de los ciclos formativos de «Joyería» y «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos», para una promoción a iniciar en el curso 2014/2015”, por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016

En Murcia a 28 de julio de 2016.

Reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. doña María Isabel Sánchez-Mora Molina, Consejera de Educación y Universidades de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 ñ, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, de 30 de diciembre).

Y de otra, don Juan Antonio Muñoz Fernández, Presidente de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de Formación Profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», en representación de la citada organización en virtud del nombramiento conferido por la Asamblea General de dicha entidad, celebrada el 16 de marzo de 2006.

Manifiestan:

Primero.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación y Universidades es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles.

Segundo.- Que la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) es titular del centro privado de Formación Profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», con código de centro 30018618, situado en calle del Metal n.º 4 de Murcia.

Tercero.- Que por Decreto 173/2014, de 4 de julio (BORM de 8/7/2014), se aprobaron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), dirigida a la impartición de los ciclos formativos de Joyería y Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

Cuarto.- Que el 8 de septiembre de 2014 se firmó el Convenio educativo que se adjunta, entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades

y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de formación profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», para la impartición de los ciclos formativos de «Joyería» y «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos», para una promoción a iniciar en el curso 2014/2015. Dicho convenio establece en su cláusula segunda apartado 2 que:

“Las cantidades a percibir en las diferentes anualidades, serán, en su caso, actualizadas con arreglo al módulo Grupo 9 de los Ciclos Formativos de Grado Superior y módulo Grupo 10 de Grado Medio, de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia de cada año, mediante la formalización de las correspondientes adendas al presente convenio.”

Por los motivos indicados, las partes intervinientes firman esta adenda con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto.

El objeto de esta adenda es el cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda apartado 2 del convenio arriba mencionado, referida a la actualización de las cantidades a percibir en la anualidad 2016, con arreglo a los módulos de los Ciclos Formativos de Grado Superior y de Grado Medio, donde se encuadran estos ciclos formativos, de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2016, concretamente grupo 8 y grupo 9.

Segunda.

La cantidad correspondiente a la anualidad 2016, contemplada en el apartado 2 de la cláusula segunda del citado convenio queda actualizada, por aplicación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, en el importe que aparece en la siguiente tabla:

	Cantidades contempladas en el convenio de 08/09/2014	Importes en que se modifican las cantidades del Convenio, de conformidad con la Ley 1/2016 de Presupuestos para el ejercicio 2016	Cantidades resultantes de la actualización
Anualidad 2016	127.838,00 €	919,68 €	128.757,68 €

Tercera.

1. Por la presente adenda se prevé a la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) una subvención de cuantía equivalente al incremento de las cantidades establecidas en el citado convenio de 8 de septiembre de 2014, resultante de la aplicación del módulo Grupo 8 de los Ciclos Formativos de Grado Superior y módulo Grupo 9 de Grado Medio de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, por un importe de novecientos diecinueve euros con sesenta y ocho céntimos (919,68 €), para el ejercicio de 2016.

2. Esta cantidad se abonará con cargo a la partida 15.02.00.422H.473.00, proyecto 35674, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Será de aplicación, en su caso, el coeficiente reductor previsto en el artículo 50.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2016.



Cuarta.

Se incorpora el contenido de esta adenda, al Convenio educativo que se adjunta, celebrado entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de formación profesional «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», para la impartición de los ciclos formativos de «Joyería» y «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos», para una promoción a iniciar en el curso 2014/2015, firmado por ambas partes el 8 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo anterior, las partes intervinientes firman la presente adenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado al comienzo.

La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.—El Presidente de FREMM, Juan Antonio Muñoz Fernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

9425 Resolución de 9 de noviembre de 2016 del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y doña Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de Educación Secundaria «Parra», para la impartición del Ciclo Formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015», por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de los trabajadores y la optimización de los recursos dedicados a la formación profesional, disponiendo que se promoverá la necesaria colaboración de las empresas con las Administraciones públicas, y que dicha colaboración se instrumentará mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Con el fin de dar publicidad a la "Adenda al Convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y D.^a Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de educación secundaria «Parra», para la impartición del Ciclo Formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015, suscrita el 19 de octubre de 2016 por la Consejera de Educación y Universidades y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Adenda al Convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y D.^a Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de educación secundaria «Parra», para la impartición del Ciclo Formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015, por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016", suscrita el 19 de octubre de 2016, que se inserta como Anexo.

Anexo

Adenda al convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y doña Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de Educación Secundaria «Parra», para la impartición del Ciclo Formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015», por la que se procede a la actualización de las cantidades de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016

Murcia, a 19 de octubre de 2016.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Isabel Sánchez-Mora Molina, Consejera de Educación y Universidades de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 ñ, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, de 30 de diciembre).

Y de otra, D.^a Caridad Martínez Leal, en su propio nombre y representación, como titular del centro concertado de educación secundaria «Parra».

Manifiestan

Primero.– Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación y Universidades es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles.

Segundo.– Que D.^a Caridad Martínez Leal es titular del centro concertado de educación secundaria «Parra», con código de centro 30008251, situado en calle Ceuta, n.º 1, de Murcia.

Tercero.– Que por Decreto n.º 193/2014, de 1 de agosto (BORM 179 de 5/8/2014), se han aprobado las normas especiales reguladoras para la concesión directa de una subvención a D.^a Caridad Martínez Leal, dirigida a la impartición del ciclo formativo de Educación Infantil.

Cuarto.– Que el 12 de septiembre de 2014 se firmó el Convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y D.^a Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de educación secundaria «Parra», para la impartición del Ciclo Formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015. Dicho convenio establece en su cláusula segunda apartado 5 que:

“Las cantidades a percibir en las diferentes anualidades, serán, en su caso, actualizadas con arreglo al módulo Grupo 7 de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia de cada año, mediante la formalización de las correspondientes adendas al presente convenio.”

Por los motivos indicados, las partes intervinientes firman esta adenda con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.-

El objeto de esta adenda es el cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda apartado 5 del convenio arriba mencionado, referida a la actualización

de las cantidades a percibir en las anualidades 2016 y 2017 contempladas en el convenio firmado por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y D.^a Caridad Martínez Leal, el 12 de septiembre de 2014, procediéndose a su adecuación conforme a la ley de presupuestos de la Región de Murcia para el año 2016.

Segunda.-

Las cantidades correspondientes a las anualidades 2016 y 2017, contempladas en el apartado 4 de la cláusula segunda del citado convenio quedan actualizadas, por aplicación de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2016, en los importes que aparecen en la siguiente tabla:

	Cantidades contempladas en el convenio de 12/09/2014	Importes en que se modifican las cantidades del Convenio, de conformidad con la Ley 1/2016 de Presupuestos para el ejercicio 2016	Cantidades resultantes de la actualización
Anualidad 2016	150.214,72 €	1.149,60 €	151.364,32 €
Anualidad 2017	60.638,40 €	459,84 €	61.098,24 €
TOTAL ADDENDA		1.609,44 €	

Tercera.-

1. Por la presente Adenda se prevé la concesión de una subvención a Doña Caridad Martínez Leal, con D.N.I. 22366443-R, al amparo del Decreto n.º 193/2014, de 1 de agosto (BORM 179 de 5/8/2014), por importe de mil seiscientos nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.609,44 €), resultante de la aplicación del módulo Grupo 6 de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, con el siguiente desglose de importes máximos:

- Anualidad 2016: 1.149,60 €
- Anualidad 2017: 459,84 €

2. Dichas cantidades se abonarán con cargo a la partida 15.02.00.422H.473.00, proyecto 35674, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Será de aplicación, en su caso, el coeficiente reductor previsto en el artículo 50.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2016.

Cuarta.-

Se incorpora el contenido de esta adenda, al convenio educativo entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y D.^a Caridad Martínez Leal, titular del centro concertado de educación secundaria «Parra», para la impartición del Ciclo Formativo de «Educación Infantil», para dos promociones a iniciar en el curso 2014/2015. Firmado por ambas partes el 12 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo anterior, las partes intervinientes firman la presente adenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado al comienzo.

La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.—La Titular del Centro de Educación Secundaria «Parra», Caridad Martínez Leal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9426 Resolución de 2 de noviembre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2016 de la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. en fecha 30 de septiembre de 2016, para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste (BORM n.º 246 de 22-10-2016).

Vista la Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 28 de octubre de 2016, por la que se acuerda la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2016 de la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) en fecha 30 de septiembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.6 y la Disposición Adicional Vigésima Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), para la prestación del Servicio de Limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste (BORM n.º 246 de 22-10-2016),

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 28 de octubre de 2016, por la que se acuerda la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2016 de la Encomienda de Gestión, realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. en fecha 30 de septiembre de 2016, para la prestación del Servicio de Limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste (BORM n.º 246 de 22-10-2016), que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 2 de noviembre de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Resolución prórroga encomienda de gestión

Vista la declaración de emergencia efectuada por esta Dirección Gerencia en fecha 16 de septiembre de 2016, en cuya virtud resultó imprescindible recurrir a la intervención de la entidad TRAGSA, conforme a lo previsto en la Disposición adicional vigésima quinta del TRLCSF, para asegurar unas adecuadas condiciones de limpieza, asepsia e higiene en todas y cada una de las dependencias e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", y, en

consecuencia, encomendar a dicha entidad, como medio propio instrumental y de servicios técnicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los términos previstos en el artículo 24.6 TRLCSP, la prestación de dicho servicio esencial hasta la fecha de culminación de la nueva licitación.

Vista la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) en fecha 30 de septiembre de 2016 (BORM n.º 246 de 22-10-2016), de conformidad con lo previsto en el artículo 24.6 y la Disposición Adicional Vigésima Quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste, con una duración inicial de 1 meses que surtirá efectos desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016, ambos inclusive, prorrogable por un mes natural.

Visto el informe del Director Gerente del Área I de Salud, de fecha 28 de octubre de 2016, en el que se propone la prórroga de la citada encomienda de gestión por un período de un mes hasta el 30 de noviembre de 2016. La necesidad de la prórroga propuesta deriva de las numerosas dificultades que plantea el inicio de la prestación a fecha 1 de noviembre de 2016 por Ferrovial Servicios, S.A., nuevo adjudicatario del mencionado servicio de limpieza tras la licitación del Expte. CSE/9999/1100690614/16/PA, estando prevista la fecha de efecto del contrato para el 1 de diciembre de 2016, debido a la alta complejidad de la prestación del servicio objeto del mismo en atención a la gran dimensión del complejo hospitalario, alto número de personal objeto de subrogación, cantidad e importancia de los materiales y maquinaria de nueva adquisición a la que se ha comprometido la adjudicataria en su oferta, manteniéndose por tanto los motivos que justificaron el encargo realizado en su día a TRAGSA, como medio propio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me están conferidas según lo dispuesto en artículo 8.1. del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Acordar la prórroga de la Encomienda de Gestión realizada por el Servicio Murciano de Salud a la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) en fecha 30 de septiembre de 2016 (BORM n.º 246 de 22-10-2016), para la prestación del servicio de limpieza de la parcela, edificios e instalaciones del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"/Área de Salud I-Murcia Oeste, ampliando su duración hasta el 30 de noviembre de 2016.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a TRAGSA, que tendrá carácter de orden de ejecución de la prórroga de la encomienda de gestión en los términos acordados; así como a la Dirección Gerencia del Área de Salud I-Murcia Oeste.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BORM y en perfil del contratante, sin perjuicio de la obligación de comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Transparencia de la CARM conforme a la normativa vigente.

Murcia, 28 de octubre de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

9427 Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el Complejo Residencial de Espinardo, en Murcia.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 9 de diciembre de 2015, inició procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del Complejo Residencial de Espinardo, en Murcia. La citada resolución fue notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Murcia.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 186, de 11 de agosto de 2016) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Murcia y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones por parte de los interesados en el procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía.

Resuelvo:

Declarar bien inventariado el Complejo Residencial de Espinardo, en Murcia, según descripción que consta en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente (DBC 000032/2014).

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2007.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 4/2007

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Portavocía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 31 de octubre 2016.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

Identificación del bien:

Denominación: Complejo Residencial de Espinardo

Localización: Campus de Espinardo. Ctra. de Madrid, Km. 388. Espinardo. Murcia.

Descripción, justificación y delimitación del bien.

El Complejo Residencial de Espinardo, (inaugurado como Complejo Residencial Francisco Franco) fue inaugurado el 14 de abril de 1970 por el entonces Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Goñi. El proyecto es obra del arquitecto Enrique Sancho Ruano.

El complejo consta de varias dependencias, que actualmente aparecen definidas como:

1. Administración.
2. Iglesia.
3. Salón de actos.
4. Unidad residencial mixta.
5. Unidad residencial asistida.
6. Unidad residencial gerosiquiátrica.
7. Centro ocupacional.
8. Taller de electricidad y pintura.
9. Centro de promoción juvenil.
10. Lavandería almacén - cocina.
11. Central térmica.
12. Centro de bioquímica y genética clínica.
13. Carpintería.

En la actualidad, el Complejo Residencial de Espinardo es propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se encuentra en desuso.

En el Complejo, destacan varios inmuebles. La iglesia constituye un interesante ejemplo de adaptación de los cánones de la arquitectura moderna y sus materiales a la tipología edilicia eclesiástica. A pesar de su actual estado de abandono, el edificio presenta un buen estado de conservación, aun cuando carece de mobiliario. En el interior del templo destaca la presencia de un interesante conjunto escultórico, obra del escultor Juan González Moreno (Aljucer, 1908- Murcia, 1996), que se desarrolla sobre todo el frente del presbiterio a modo de retablo principal, en una iconografía que representa a la Virgen con el Niño, en madera policromada, rodeada de ángeles, realizados en piedra artificial policromada. Se trata de un conjunto escultórico concebido ex profeso para este templo y el lugar que ocupa en el mismo, de manera que la arquitectura, su espacialidad y luminosidad potencian los valores plásticos de la escultura, al tiempo que la disposición de este conjunto escultórico otorga gran parte de sentido a la focalidad espacial del templo. González Moreno realizó estos relieves en 1967.

La portada del templo aparece significada por el conjunto escultórico, en hormigón coloreado, realizado a tal efecto por Francisco Toledo. El conjunto escultórico responde a modelos tomados de la plástica románica, actualizados y redivivos a la luz de las tendencias estéticas marcadas por el Concilio Vaticano II para la iconografía religiosa. Siguiendo estos modelos, Toledo dispone un gran Pantocrátor central, con dos grupos simétricos de figuras a ambos lados, formados por la Virgen y San Juan, acompañados por ángeles, y los evangelistas, dispuestos al otro lado.

Así mismo, resulta igualmente de interés el conjunto conformado por el resto de piezas del Complejo Residencial de Espinardo, en el que destacan el salón de actos (edificio exento) el pequeño edificio de administración, y la relación mediante logia de los bloques que forman la unidad residencial mixta.

El salón de actos se destacaba en el proyecto como una pieza fundamental para otorgarle al conjunto su carácter socializador, contribuyendo de manera decisiva a la configuración de la plaza o centro cívico como tal.

Según la memoria de proyecto, el edificio, con la forma aproximada de un cuadrante de círculo, en cuyo centro se sitúa el escenario, "consta de patio de butacas y anfiteatro, siendo la capacidad total de 840 plazas, correspondiendo 465 al patio de butacas y el resto al anfiteatro. Todo el interior se dispone en sentido radial hacia el escenario y la fachada principal está constituida por elementos planos tangentes al arco de circunferencia que limita el recinto en esta fachada dividida horizontalmente en dos zonas, la baja o basamental, en la que se disponen los accesos y la superior, tratada toda ella con cerámicas de colores limpios y alegres, representando escenas infantiles. Impostas y apilastrados, chapados en piedra de Novelda recercan y compartimentan estos paños y le prestan al conjunto la categoría requerida". Finalmente, la decoración cerámica de la fachada simplificó su diseño con unos motivos geométricos en blanco y azul.

Con todas estas piezas se conforma el principal espacio abierto de todo el conjunto, a modo de una suerte de plaza mayor. La creciente valoración de la arquitectura del Movimiento Moderno viene justificada por el reconocimiento de la validez de sus propuestas, dirigidas a conseguir el ideal de mejora de las condiciones de vida de la población, aportando soluciones arquitectónicas y urbanísticas para las necesidades de habitación, educación, equipamientos culturales y deportivos y asistencia sanitaria.

Son estos valores aportados por la arquitectura moderna, reinterpretando de manera funcional el modelo de la ciudad tradicional, los que aconsejan la incoación de una figura de protección capaz de garantizar los valores históricos, urbanísticos y, en general, culturales, de este singular Complejo de Espinardo.

Delimitación del bien

Por todo lo anterior, se considera que se debe declarar bien inventariado el Complejo Residencial de Espinardo, de acuerdo con la siguiente delimitación:

Considerando la gran extensión del conjunto, y la diversidad de dependencias que lo conforman, se ha considerado circunscribir la catalogación como bien inventariado al espacio que el propio redactor del proyecto original consideraba que era el corazón del conjunto y su área más representativa, donde se mostraban de una manera más explícita y elocuente los valores sociales perseguidos con la totalidad del proyecto. Ese espacio viene representado por la especie de plaza

conformada por los edificios de la administración, iglesia, salón de actos y unidad residencial mixta.

Como partes integrantes:

1. Edificio de administración
2. Iglesia.

A su vez, en la iglesia se debe señalar específicamente:

- Friso escultórico de la portada, obra de Francisco Toledo.
- Conjunto escultórico del altar mayor, obra de Juan González Moreno.

3. Salón de actos.
4. Unidad residencial mixta.

La ubicación de estos elementos se corresponde con las siguientes coordenadas UTM ETRS.89:

1. Edificio administrativo.

X=660675.9306 Y=4210369.1520
X=660704.4168 Y=4210379.1083
X=660708.5653 Y=4210368.8754
X=660681.7384 Y=4210358.6425
X=660679.2494 Y=4210365.8332
X=660677.3134 Y=4210365.5566

2. Iglesia.

X=660641.5042 Y=4210373.3539
X=660647.0668 Y=4210375.9888
X=660666.6824 Y=4210351.6889
X=660644.4319 Y=4210343.1986

3. Salón de actos.

X=660584.1213 Y=4210346.1263
X=660594.9538 Y=4210358.4226
X=660601.6875 Y=4210352.5672
X=660600.8092 Y=4210351.1034
X=660620.1320 Y=4210345.8335
X=660617.2043 Y=4210337.3432
X=660612.2272 Y=4210331.1950
X=660606.0790 Y=4210325.6324
X=660600.2236 Y=4210322.9975
X=660592.3188 Y=4210341.1492
X=660590.8550 Y=4210339.9781
X=660584.1213 Y=4210346.1263
X=660584.8779 Y=4210345.4354
X=660584.4406 Y=4210345.8347



4. Pabellón residencial mixto.

X=660593.9323 Y=4210288.5351

X=660631.5442 Y=4210302.0864

X=660630.7145 Y=4210305.1286

X=660698.7479 Y=4210329.7423

X=660699.8541 Y=4210326.7001

X=660738.2957 Y=4210340.2515

X=660742.1675 Y=4210328.3595

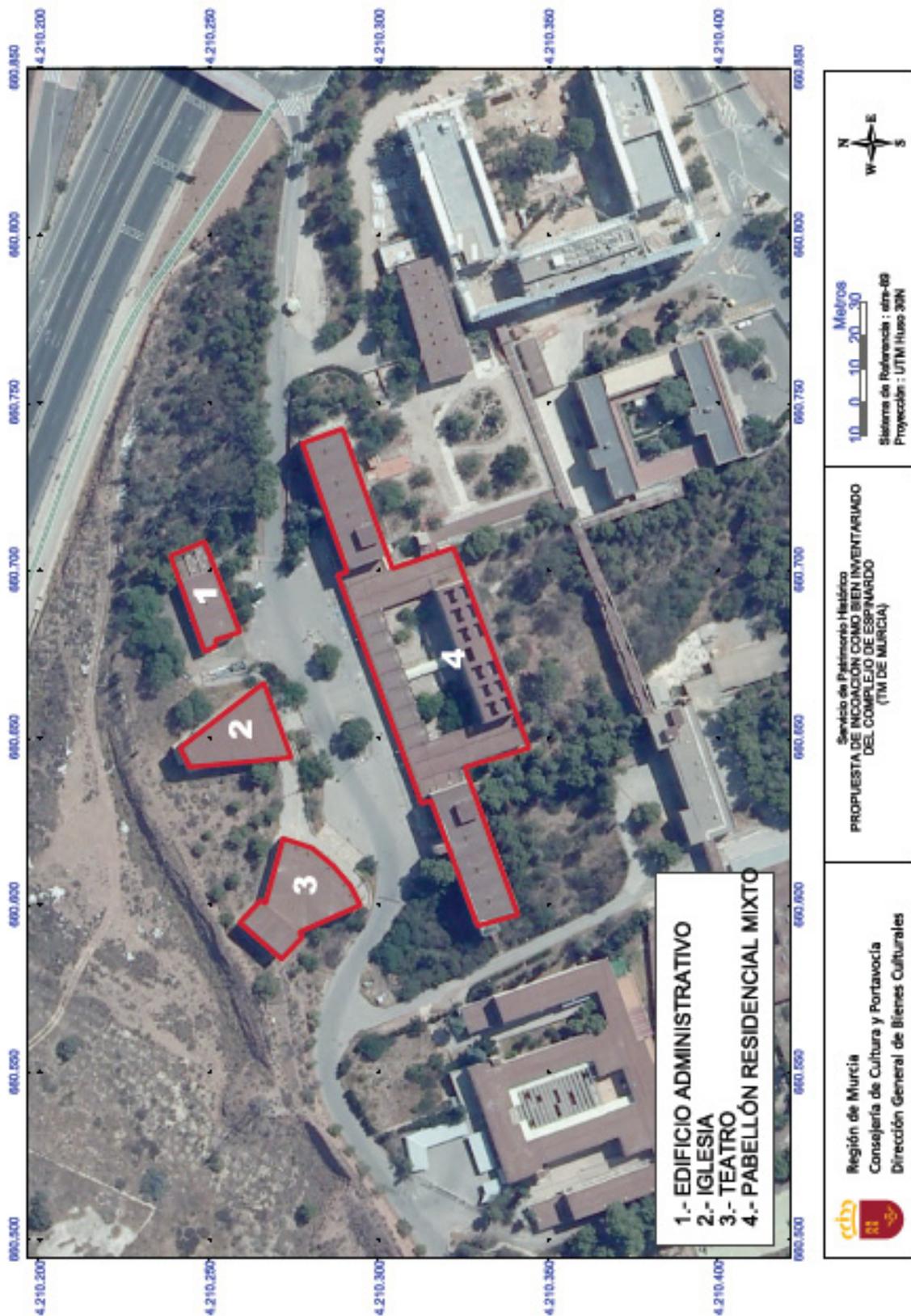
X=660700.6838 Y=4210313.7019

X=660707.0446 Y=4210295.4490

X=660647.3080 Y=4210273.0478

X=660641.5003 Y=4210292.1303

X=660597.5276 Y=4210276.3665



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

9428 Anuncio de formalización del contrato de servicio de prevención selvícola y defensa del patrimonio natural de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección II del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 20/15
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es>

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios por procedimiento abierto
- b) Descripción: "SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA".

c) CPV: 75251120

d) Medio de publicación del anuncio de licitación y fecha de publicación:

- DOUE: Publicado el 18 de junio de 2015.
- BOE: Publicado el 2 de julio de 2016
- BORM: Publicado el 27 de junio de 2016

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación

4.- Valor estimado del contrato: 51.269.345,76 €

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 34.179.563,84 €

Importe total: 37.597.520,23 € (Financiado con fondos propios de la CARM)

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 7/07/2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 27/10/2016
- c) Contratista: ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.
- d) Importe de adjudicación.

Importe neto: 32.638.065,51 €

Importe total: 35.901.872,06 €

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económica más ventajosa.

Murcia, 9 de noviembre de 2016.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

9429 Anuncio de formalización del contrato de servicio de seguimiento de los factores que afectan a la conservación y para la recuperación de especies protegidas de la fauna silvestre en la red Natura 2000 de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección II del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 11/16
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es>

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios por procedimiento abierto
- b) Descripción: "servicio de seguimiento de los factores que afectan a la conservación y para la recuperación de especies protegidas de la fauna silvestre en la red Natura 2000 de la Región de Murcia".

c) CPV: 92534000

d) Medio de publicación del anuncio de licitación y fecha de publicación:

- DOUE: Publicado el 14 de mayo de 2016.
- BOE: Publicado el 20 de mayo de 2016
- BORM: Publicado el 26 de mayo de 2016

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación

4.- Valor estimado del contrato: 2.917.453,68 €

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.944.969,12 €

Importe total: 2.353.412,64 € (Cofinanciado por Fondos FEDER de la Unión Europea, 80%)

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 29/07/2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 31/10/2016
- c) Contratista: Orthem, Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.
- d) Importe de adjudicación.

Importe neto: 1.750.000,00 €

Importe total: 2.117.500,00 €

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económica más ventajosa.

Murcia, 9 de noviembre de 2016.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

9430 Anuncio de licitación de obras. Construcción de glorieta en la intersección de la carretera RM-311 con el polígono industrial de La Palma. (Expte. 51/2016).

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 51/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Construcción de Glorieta en la intersección de la carretera RM-311 con el polígono industrial de La Palma.
- b) Lugar de ejecución: Cartagena.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.
- c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 485.439,50 euros.
- b) IVA: 101.942,29 euros.
- c) Importe total: 587.381,79 euros.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 24.271,97 euros.

6. Obtención de la documentación

- a) Entidad: Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras
- b) Página Web: <http://opweb.carm.es/contratacion/faces/exp/inicio.jsp>
- c) Teléfono: 968 362417/968 362418.
- d) Fax: 968 362391

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91 o al correo electrónico contratacion.obraspublicas@carm.es

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Fomento e Infraestructuras.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.

El CPV es 45233128-2: Trabajos de construcción de rotondas.

11. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, 14 de noviembre de 2016.—El Consejero, P.D. la Secretaria General, Orden de 17/07/15 (BORM n.º 167 de 22/07/2015), María Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9431 Resolución de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud, por la que se anuncia la contratación del servicio de mantenimiento a todo riesgo de las unidades de climatización de caudal variable de refrigerante, para el edificio de hospitalización en el Hospital General Universitario "J. M.^a Morales Meseguer" Área VI Vega Media del Segura.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud Área VI - Vega Media del Segura, Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer".

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.- Contratación-Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Suministros, Contratación Administrativa.

2) Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/n.º

3) Localidad: y Código Postal: MURCIA 30008

4) Teléfono: 968-360924

5) Fax: 968-243854

6) Correo electrónico: mariac.garcia7@carm.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.carm.es (Contratación Pública, perfil del contratante, Consejería Sanidad y Consumo, Área VI Vega Media del Segura).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CSE/1600/1100738212/16/PA

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Servicio de mantenimiento a todo riesgo de las unidades de climatización de caudal variable de refrigerante, para el edificio de hospitalización en el Hospital General Universitario "J. M.^a Morales Meseguer" Área VI Vega Media del Segura.

c) División por lotes y número: No

d) Lugar de ejecución/entrega: En el Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer", Murcia.

1) Domicilio: C/ Marques de los Vélez, s/nº

2) Localidad y código postal: Murcia 30008

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses, a contar desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí

g) CPV: 5073000-1

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Los descritos en el apartado 13 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

4.- Valor estimado del contrato: 98.968 €

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: //49.484 // Euros. (IVA 21%).
- Importe total //59.875,64 // Euros

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia exigida: lo especificado en el apartado 16.1 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Otros requisitos específicos: Los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello mediante declaración jurada.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Modalidad de presentación: Tres sobres conteniendo la documentación que se describe en el apartado 15 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Área VI - Vega Media del Segura, Hospital "J. M.^a Morales Meseguer"
 - 2. Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/nº
 - 3. Localidad y Código Postal: Murcia - 30008
 - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de Variantes: No
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sala de Juntas del Hospital "J. M.^a Morales Meseguer"
- b) Dirección: C/ Marqués de los Vélez, s/nº
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia
- d) Fecha y hora: se indicará en el Perfil del Contratante.

10.- Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.**12.- Otras Informaciones:**

Murcia, 26 de octubre de 2016.—El Director Gerente del Área VI "Vega Media del Segura", Ángel Baeza Alcaraz. (P. D. Resolución de 8/05/2015 del Director Gerente SMS., BORM núm. 14 de 19/01/2015).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9432 Anuncio de licitación del contrato de control de calidad de la ejecución de las obras de segunda fase de reforma del Edificio "Santa Rosa de Lima" de Lorca.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
Servicio de Obras y Contratación

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: A través de la Plataforma de Licitación electrónica <https://licitacion.sms.carm.es>

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 288033

2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, 6.ª planta.

3) Localidad y código postal: Murcia 30100.

4) Teléfono: 968 288033

5) Telefax: 968 288424

6) Correo electrónico:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es.
(Contratación Pública/ Perfil del Contratante/ Servicio Murciano de Salud/ Servicios Centrales)

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

d) Número de expediente: CSE/9999/1100736524/16/PA

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de Servicios.

b) Descripción del objeto: Control de calidad de la ejecución de las obras de Segunda Fase de reforma del Edificio "Santa Rosa de Lima" de Lorca.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de ejecución:.

Domicilio: Avda. Floridablanca s/n

Localidad y Código Postal: 30800 Lorca.

e) Plazo de ejecución (meses): 32 meses

f) Admisión de Prorroga: No es de aplicación.

g) CPV: 71240000

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de Adjudicación: Propuesta Plan de control de Calidad: 50 puntos; Oferta económica: 50 puntos.

4.- Valor estimado del contrato:

112.177,88 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

112.177,88 euros.

- a) Importe neto: 112.177,88 euros. Importe IVA (21%): 23.557,35 euros.
- Importe Total: 135.735,23 euros.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No. Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige.

Solvencia económica y Técnica: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguiente. Hasta las 14 horas del último día.

b) Modalidad de Presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

Dirección electrónica: <https://licitacion.sms.carm.es>

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes. No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de Ofertas

a) Descripción: Apertura sobre C (oferta económica)

b) Dirección: Servicio Murciano de Salud. C/ Central n.º 7. Edificio "Habitamia I".

c) Localidad y código postal: Murcia. 30100.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante, comunicándolo a las empresas que en su momento presenten ofertas con la suficiente antelación.

10.- Gastos de publicidad:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de noviembre de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9433 Procedimiento ordinario 199/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0000675

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 199/2016

Sobre: Ordinario

Demandante: Francisco Miguel Cañavate García

Abogado: Miguel Belmonte Sánchez

Demandado/s: Foro Cartagena S.L., Fondo Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 199/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Miguel Cañavate García contra la empresa Foro Cartagena S.L., Fondo Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Francisco Miguel Cañavate García frente a la Empresa Foro Cartagena S. L., y Fondo de Garantía Salarial –Fogasa-, en Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial, al abono al trabajador de la cantidad de 2.034,35 euros, de los cuales 1.144,05 euros son salarios que deben incrementarse con el 10% de interés por mora a calcular desde cada devengo salarial, más indemnización fin de contrato, falta de preaviso y dietas por importe de 890,3 euros y los intereses legales correspondientes ex art. 576 LEC que se devenguen de la cantidad total a partir de esta resolución y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada.

Y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Foro Cartagena S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

9434 Ejecución de títulos judiciales 37/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 37/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Luisa Nolasco Pablo Contra Plataforma 2012, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado en fecha 04/11/16, la siguiente resolución:

Decreto nº 408/16:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Plataforma 2012, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.943,68 euros en concepto de principal y más otros 294 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

Notifíquese a las partes,....

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación

El/la Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Plataforma 2012, S.L.,, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 4 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

9435 Ejecución de títulos judiciales 95/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 95/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Manuela Puche Madueño contra sobre ordinario, se ha dictado en fecha 17/10/16, la siguiente resolución:

Decreto de insolvencia n.º 384/16:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Concora Special, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.751,94 euros en concepto de principal, y más otros 175 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación correspondiente en el procedimiento.

Notifíquese a las partes,....

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación ...

El/La Letrado de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Concora Special, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 17 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

9436 Ejecución de títulos judiciales 67/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 67/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Fanny Alicia López Fierro contra la empresa Tele Limpieza, S.L., sobre despido, se han dictado en fecha 29/07/16, las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de Decreto n.º 133/16 de fecha 02/03/16 a favor de la parte ejecutante, Fanny Alicia López Fierro, frente a Tele Limpieza, S.L., parte ejecutada, por importe de 2400 euros en concepto de principal, más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Notifíquese por lexnet el presente Auto de Ejecución a los Letrados y/o Graduados Sociales de las partes.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, ...

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,...

Así lo acuerdo y firmo.

El Magistrado-Juez.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC, en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual librese la oportuna orden por vía telemática.

b) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportuna orden por vía telemática.

- Requerir a Tele Limpieza, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como,

en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Notifíquese por lexnet el presente Decreto de embargo a los Letrados y/o Graduados Sociales de las partes.

- Consúltese la base de datos de la Tesorería al objeto de verificar la situación de Alta/Baja de la mercantil ejecutada; Efectuada dicha consulta se encuentra de baja.

Notifíquese a las partes,,....

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación....

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tele Limpieza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín de la Región de Murcia.

En Cartagena, 7 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

9437 Procedimiento ordinario 583/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Torres Almela contra Fondo de Garantía Salarial, Moelia Development S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 583/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Moelia Development S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/2/2017 a las 10:00 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Moelia Development S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 9 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

9438 Ejecución de títulos judiciales 93/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Catalina López Espinosa contra PFA Spril S.L., Fogasa, Grupo de Asesorías PFA S.L., Malga Servicios Empresariales S.L., PFA Prevención Riesgos Laborales S.A., Administrador Concursal de PFA Spril, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 9/11/16 las siguientes resoluciones:

Auto:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante María Catalina López Espinosa frente a PFA Spril S.L., Fogasa, Grupo de Asesorías PFA S.L., Malga Servicios Empresariales S.L., PFA Prevención Riesgos Laborales S.A., Administrador Concursal de PFA Spril,S.L., parte ejecutada.

- Notifíquese por lexnet el Auto de Ejecución al Letrado y/o Graduados Sociales de las partes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Magistrado-Juez”

“Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. María Jesús Castellanos Ortega
En Cartagena a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Habiendo presentado el/los trabajador/es María Catalina López Espinosa exigiendo el cumplimiento por el empresario PFA Spril S.L., Grupo de Asesorías PFA S.L., Malga Servicios Empresariales S.L., PFA Prevención Riesgos Laborales SA, Administrador Concursal de PFA Spril,S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de título judicial de Sentencia n.º 226/16, de fecha 24/06/16, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, señalándose el próximo día 14 de diciembre de 2016 y a las 09.20 horas para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de los demandados por medio de edictos.



Asimismo, se requiere al demandante a fin de que el día de la comparecencia comparezca con la vida laboral actualizada y, de haber tenido empleo con posterioridad al despido, con las nóminas que haya percibido.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación.

La Letrada de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a las mercantiles Malga Servicios Empresariales, S.L., PFA Prevención Riesgos Laborales, S.L., Grupo de Asesorías PFA, S.L. y PFA Spril, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 9 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Doce de Murcia

9439 Tercería de dominio 941/2015.

De don Miguel Ródenas Pina.

Procuradora Sra. doña Olga Navas Carrillo.

Contra: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Procurador Sr. D. Francisco Bueno Sánchez.

Persona/s - Entidad/es implicadas:

Administración Concursal de Gran Murcia S.A.

Resolución que se publica y procedimiento:

Auto n.º 151/2016 de fecha 12 de abril de 2016.

Tercería de dominio n.º 941/2015.

En el procedimiento de tercería de dominio n.º 941/2015 seguido en este Juzgado a instancia de D. Miguel Ródenas Pina, representados por el Procurador doña Olga Navas Carrillo, contra Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. y contra la Administración Concursal de Gran Murcia S.A. esta última en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido se encontraba en Calle Villaleal n.º 2, 4.º E, 30001 Murcia, como consecuencia del ignorado paradero de dicha/s entidad y su legal representante y para que sirva de notificación del auto n.º 151/2016 de fecha 12 de abril de dos mil dieciséis en legal forma a dicha parte demandada, se inserta la parte dispositiva de dicha resolución, que es del tenor literal siguiente:

Auto n.º 151/2016

En ciudad de Murcia, a 12 de abril de 2016.

El Sr. D. Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado titular de Juzgado de Primera Instancia número Doce de visto los presentes autos de tercera de dominio n.º 941/15, promovidos por don Miguel Ródenas Pina, representado por El/La Procurador (a) Olga Navas Carrillo y dirigido por el Letrado don Francisco Javier Gil López, contra Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., representado por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez y defendido por la Letrada doña María José Lax Torronteras, y contra Administración Concursal de Gran Murcia S.A., declarada en rebeldía, sobre tercería de dominio.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por el/la Procurador (a) doña Olga Navas Carrillo en nombre y representación de don Miguel Ródenas Pina contra Administración Concursal de Gran Murcia S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

En consecuencia:

1.- Declaro que la finca 1/22505 del Registro de la Propiedad núm. Ocho de Murcia es propiedad del actor.

2.- Que ordeno alzar el embargo de la referida finca en el procedimiento 491/08 que se sigue ante este Juzgado.

3.- Todo ello con expresa condena en costas a Gran Murcia S.A. y sin hacer expresa condena en costas con relación a BBVA S.A.



Esta sentencia no produce efectos de cosa juzgada en cuanto a la titularidad de los bienes.

Este auto no es firme, y contra el mismo cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Administración Concursal de Gran Murcia S.A. se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia 12 de abril de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

9440 Procedimiento ordinario 335/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0002731

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 335/2015

Sobre ordinario

Demandante: José Antonio Sánchez Meseguer

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandados: Fondo de garantía Salarial, Restaurante El Flare

Abogado: Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 335/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Sánchez Meseguer contra Restaurante El Flare y el Fogasa sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por José-Antonio Sánchez Meseguer, contra la empresa Restaurante El Flare y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 150 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Restaurante El Flare, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

9441 Procedimiento ordinario 68/2016.

Equipo/usuario: JPG

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0000607

Modelo: N81291

PO Procedimiento Ordinario 68/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Wagner Domingos Siqueira

Abogado: José Luis Sánchez Cuesta

Demandados: Angecar Export Import, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 68/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Wagner Domingos Siqueira contra Angecar Export Import, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

.....

Fallo

Que estimando la demanda planteada por D. Wagner Domingos Siqueira, contra la empresa Angecar Export Import, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 6.925,42 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas las cantidades de carácter salarial; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en

que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155-0000-65-0068-16, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Angecar Export Import, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

9442 Seguridad Social 648/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005318

Modelo: N28150

Seguridad social 648/2015

Sobre seguridad social

Demandante: Mamari Diarra

Abogada: Inmaculada Sánchez Navarro

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Ibermutuamur Ibermutuamur, Estructuras Fersan Soc. Coop.

Abogados: Tesorería Gral. Seguridad Social, Serv. Jurídico Seg. Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 648/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mamari Diarra contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Ibermutuamur, Estructuras Fersan Soc. Coop., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido
En Murcia, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Recibidos los presentes autos de la UPAD Social n.º 4, únase el escrito presentado por el Letrado de la parte actora solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra la mercantil Estructuras Fersan Soc. Coop, y Ibermutuamur, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración del acto de juicio el día 1 de diciembre de 2016 a las 10´30 horas, en la Sala de Vistas nº 4 de este Órgano judicial, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s.n - Ciudad de la Justicia - Fase I - Cp. 30011 Murcia.

Hágase entrega a la demandada Estructuras Fersan Soc. Coop, y a Ibermutuamur, contra las que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga



procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Letrado/a Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma Estructuras Fersan Soc. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

9443 **Modificación de las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de personas en situación o riesgo de exclusión social.**

Por la presente, se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016, ha aprobado la modificación de las bases de referencia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 17 de marzo siguiente, en el sentido siguiente:

Primero.- Añadir un apartado a la base segunda "Requisitos de los/las aspirantes", con la redacción siguiente:

g) Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que conforman la unidad familiar, habiendo deducido los gastos derivados de hipoteca, alquiler o deudas con organismos públicos (límite máximo a deducir de 200 € mensuales) sea:

NÚMERO DE PERSONAS	CUANTÍA
1 Persona	80% IPREM
2 Personas	100% IPREM
3 Personas	112% IPREM
4 Personas	120% IPREM
5 Personas	128% IPREM
Máximo	130% IPREM

Segundo.- Modificar la base sexta "Baremación y formación de las listas de espera", que queda redactada en la forma siguiente:

Para la formación de cada lista de espera, en función de las personas aspirantes que figuren en la bolsa de trabajo, la Comisión de Valoración se atenderá al siguiente baremo:

Situación familiar

Familia monoparental	2 puntos
Familia biparental	1 punto
Por cada hijo o menor a cargo	1 punto
Por cada hijo mayor de 18 años hasta 25 si está estudiando	1 punto
Por cada miembro con enfermedad grave y/o discapacidad	1 punto
Solicitante independiente, sin núcleo familiar	0.50 punto

Situación laboral

Por cada miembro parado de larga duración (más de un año) 1 punto (máximo 3 puntos).

Si en el período de un año hubiera trabajado un mes completo o días interrumpidamente con un máximo de 2 meses en el cómputo total, no se tendrá en cuenta dicho período, pudiendo considerarse parado de larga duración.

Parados a quienes, faltándole un periodo de cotización máximo de 6 meses, puedan acogerse a algún tipo de prestación de larga duración y/o jubilación. 2 puntos

Situación económica

Por ingresos brutos de la unidad familiar correspondientes a los últimos 12 meses, deduciendo hasta un máximo de 200€ al mes gastos de hipoteca, alquiler y/o deudas mantenidas con organismos públicos:

INGRESOS BRUTOS ANUAL (BASE IMPONIBLE)	NUMERO DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR					
	1	2	3	4	5	6
De 0 a 3000 euros	2	3	4	5	6	7
De 3001 a 4500 euros	1	2,50	3	4	5	6,25
De 4501 a 6000 euros	0	1,50	2,50	3,50	4,50	5,75
De 6000 a 7455,14 euros	0	1	2	3	4	5

Vivienda

Desahucio	5 puntos
Vivienda en propiedad con préstamo hipotecario	3 puntos
Vivienda temporal compartida	2 puntos
Vivienda social	1 punto
Vivienda cedida por familiar hasta el tercer grado de parentesco	1 punto

Se podrá otorgar hasta 1 punto adicional, en función de las deficientes condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Social

Víctima de violencia de género	1 punto
Perceptor de Renta Básica de Inserción	1 punto.

Tercero.- Modificar la base cuarta "Puestos de trabajo ofertados", que queda redactada en la forma siguiente:

Puestos de trabajo que no precisen de cualificación profesional para su desempeño (limpiador/a de centros, auxiliar de mantenimiento de vías públicas y controlador/a de accesos).

Contrato laboral temporal, conforme a la normativa laboral de aplicación, con una duración de tres meses prorrogable por otros tres meses.

Cuarto.- Añadir a las bases una disposición adicional primera, bajo el título de "Bolsas de trabajo específicas para personas en proceso de deshabituación de drogas y/o reclusos", con la redacción siguiente:

Podrán crearse bolsas de trabajo específicas para personas que, además de reunir los requisitos de la base segunda, se encuentren en proceso de deshabituación de drogas certificado por informe médico favorable para la incorporación laboral y/o sean internos de centro penitenciario en situación que les permita acceder a un empleo, liberado condicional o ex recluso.

Tales bolsas de trabajo, se regularán por las presentes bases, con las especialidades siguientes:

a) Al baremo previsto en la base sexta, se añadirá la puntuación por el criterio que se indica:

- Informe psicológico, elaborado por Psicólogo/a de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, que acredite la buena actitud para trabajar: hasta 6 puntos.

b) Además de las obligaciones señaladas en la base séptima de las presentes bases, las personas contratadas con cargo a las bolsas de trabajo reguladas en esta disposición adicional primera, deberán presentar al inicio de la contratación y cada vez que le sea requerido, informe médico sobre su proceso de desintoxicación, pudiendo ser excluida de la lista de espera cuando el informe médico sea desfavorable.



Quinto.- Publicar las modificaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página web, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Fortuna, 15 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

9444 Aprobación del padrón de precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 4.º bimestre de 2016.

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resolución 894/2016 del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 24 de octubre de 2016, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

1.- Precios Públicos por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, Ayuda a Domicilio Fines de Semana y Días Festivos y servicio Teleasistencia 4.º bimestre de 2016, por importe de 1.948,83 €.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 15 de noviembre de 2016 al 16 de enero de 2017, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 24 de octubre de 2016.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

9445 Anuncio de licitación del contrato de proyecto de obras de dotación servicio de alcantarillado en diversas zonas del T.M. de Molina de Segura (Murcia), (presupuestos participativos 2016), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000055/2016-1030-16

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto obras de dotación servicio de alcantarillado en diversas zonas del T.M. de Molina de Segura (Murcia), (presupuestos participativos 2016), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: 10 meses

Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Negociado con publicidad

Tramitación: Ordinaria

Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 676.213 € más el 21% de IVA, total 818.217,73 €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato: $676.213,00\text{€}/10 = 67.621,30\text{€}$ mensualidad media, por lo que la Anualidad media = $67.621,30 \times 12 = 811.455,60\text{€}$

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos $\geq 811.455,60\text{€}$

Solvencia técnica o profesional:

1.- Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (811.455,60 €) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil o ingeniero superior o arquitecto.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

- Camión Pluma de 6-12 Tn.
- Retro excavadora mixta
- Camion Basculante 7-12m³

8.- Condiciones especiales de ejecución

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción sociolaboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de

desempleo de larga duración empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Sociolaboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

12.- Clasificación

Grupo E Hidráulicas

Subgrupo E1 Abastecimiento y Saneamiento

Subgrupo E7 Obras Hidráulicas sin Cualificación Específica

Categoría 3

Molina de Segura, 10 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

9446 Anuncio de licitación de contrato de obra. Obras de dotación servicio de colector de recogida de aguas de lluvia en diversas zonas del término municipal de Molina de Segura (Murcia), (Presupuestos Participativos 2016), incluyendo condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000065/2016-1030-15

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Obras de dotación servicio de colector de recogida de aguas de lluvia en diversas zonas del término municipal de Molina de Segura (Murcia), (Presupuestos Participativos 2016), incluyendo condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: 4 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Negociado con publicidad

Tramitación: Ordinaria

Forma: Un solo criterio

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 217.852,48 € más 21% de IVA = 263.601,50 €

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera y técnica

En caso de que el contratista esté clasificado para contratar obras con la administración, bastará con la presentación del correspondiente certificado, así como declaración de estar al corriente.

En caso de no estar clasificados, los licitadores españoles así como los no españoles de estados miembros de la unión europea o firmantes del acuerdo sobre espacio económico europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española, deberá aportar los siguientes documentos:

1. La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de alguno de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección:

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato: $217.852,48 \text{ €}/4 = 54.463,12 \text{ €}$ mensualidad media, por lo que la Anualidad media = $54.463,12 \times 12 = 653.557,44 \text{ €}$

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos \geq 653.557,44 €

Solvencia técnica o profesional:

1.- Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (653.557,44 €) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 ingeniero técnico de obras públicas o grado en ingeniería civil o ingeniero superior o arquitecto.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

- Retro excavadora mixta
- Camión Basculante 7-12m³

8.- Condiciones especiales de ejecución.

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción sociolaboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo de larga duración empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Sociolaboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las 9:30 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

Molina de Segura, 10 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

9447 Extracto de las bases reguladoras para concesión de subvenciones a asociaciones pinatarenses.

Aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2016, a continuación se publica un extracto de las bases.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones pinatarenses que colaboren con el plan de ayuda alimentaria de la Región de Murcia en el ámbito local

OBJETO: Su finalidad es establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones a las Asociaciones del municipio de San Pedro del Pinatar que colaboren con el Plan de Ayuda Alimentaria de la Región de Murcia en el ámbito local.

A este fin se destinan veinticuatro mil euros (24.000 €) de la partida presupuestaria 924 489.00.

El plazo de solicitud de subvención será de quince días naturales a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para mayor información sobre conocimiento de los requisitos de las entidades solicitantes, documentación, procedimiento de concesión y criterios podrá ser consultada la web municipal y el tablón de anuncios.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

9448 Anuncio para declarar desierta la licitación del contrato administrativo especial de cafetería-restaurante del Polideportivo Municipal de Santomera.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santomera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza Borreguero Artés, n.º 1, 30140 Santomera. Tlf.: 968 865215 Fax.: 968 861149 email: secretaria@ayuntamientodesantomera.com
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.santomera.es>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

- a) Contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Cafetería-restaurante del Polideportivo Municipal de Santomera.
- c) Lugar de ejecución: C/ Montesinos, n.º 35, de Santomera.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.
- e) Admisión de prórroga: El contrato podrá ser prorrogable anualmente, hasta un máximo de dos prórrogas, de un año de duración cada una de ellas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Pluralidad de criterios de valoración.

4. Valor máximo total estimado del contrato, (en el que se incluye el importe de sus posibles prórrogas):

290.800,00 €, IVA excluido.

5. Importe del canon.

- El concesionario no abonará a la Corporación ningún canon económico por la prestación del servicio durante el período inicial de duración del contrato fijado en dos años.

Se establece una canon de 4.800,00 € anuales a satisfacer por el concesionario a la Corporación por cada año de prórroga anual del contrato, que se abonará en cuatro pagos fraccionados por cada trimestre vencido durante los primeros quince días naturales del mes que corresponda. El concesionario estará exento de su abono si una vez vencida la concesión o su prórroga continúa con la prestación obligatoria del servicio hasta tanto se proceda a su nueva licitación municipal.

- Las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato deberán ejecutarse durante los dos primeros años de contrato, debiendo justificarse mediante la aportación a la administración municipal de las facturas que correspondan



6. Declaración desierta licitación:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2016, se declaró desierta la licitación del contrato administrativo especial de la cafetería-restaurante del Polideportivo Municipal de Santomera y se acordó el archivo del expediente de contratación n.º CTGSP 03/2015, al no haberse presentado ninguna oferta durante el plazo legalmente establecido.

En Santomera, 2 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.